

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p style="text-align: center;">F-AP-GC-51</p>
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p style="text-align: center;">Página 1 de 66</p>

**AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN
-SAPIENCIA-**

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

No. [XXX-2XXX]

OBJETO

[INCLUIR OBJETO]

PRESUPUESTO OFICIAL:

[INCLUIR MONTO EN LETRAS Y NÚMEROS]

**PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL SERÁ DE
[INCLUIR PLAZO EN LETRAS Y NÚMEROS] DESDE LA FECHA DE INICIO ESTABLECIDA EN EL
SECOP II**

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

[FECHA DD DE MES DE AÑO]

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 2 de 66

I. Introducción

LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-, en adelante “La Entidad Contratante”, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista [incluir objetivo de la contratación] de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN–Sapiencia, que se seleccionará mediante [Modalidad de contratación] **No.** [Incluir código].

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Alcance

El contrato tendrá como alcance [incluir el alcance], de acuerdo con la normatividad vigente a los lineamientos y directrices emitidos por la Agencia de Educación de Medellín-Sapiencia.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 La Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en formato adjunto **Compromiso anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 3 de 66

ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

- **Documentos otorgados en el exterior:** Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma castellano, deberán presentarse legalizados y acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en el inciso 2º, numeral 22.4, del artículo 22 de la Ley 80 de 1.993 y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- **Consularización:** Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el Artículo 480, antes citado, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el numeral anterior, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55, Bogotá, D. C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- **Apostilla:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso, sólo será exigible la apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa la persona firmante del documento; trámite que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto del español, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.
- **De la reciprocidad:** La Entidad Estatal concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

G. Conversión de monedas

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 4 de 66

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente al procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente o según lo disponga la autoridad competente en Colombia.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Advertencias

Para la participación en el presente proceso se recomienda:

- a. Leer cuidadosamente el contenido de este documento y todos los anexos (Estudio Previo, Requerimientos o Especificaciones Técnicas, entre otros) que sean publicados en relación con el proceso, así como sus modificaciones Adendas y o versiones.
- b. Examinar las normas que rigen el bien/servicio que se va a prestar a la Entidad contratante.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de todos los documentos requeridos para presentar ofertas y acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Tenga en cuenta que el término para subsanar que se pueda llegar a conceder es **perentorio**.
- d. Diligenciar totalmente los anexos en lo que a ello diera lugar, con la firma del Representante Legal.
- e. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, con el ánimo de verificar que se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivos.
- f. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- g. Solicitar a la Entidad de manera respetuosa y dentro de las fechas previstas para ello, las aclaraciones o modificaciones sobre el Proyecto y Pliego de condiciones Definitivo y sus anexos, que considere necesarias para el adecuado entendimiento y presentación de la propuesta. De no hacerlo no podrá aducir con posterioridad al cierre de la selección, vacíos o inconsistencias. Las interpretaciones que realice de esos documentos en esas condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.
- h. Verificar que no se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado Colombiano.
- i. Revisar la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN– SAPIENCIA, con NIT 900602106-0.
 - Como Tomador, que figure su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación legal.
 - Que el valor asegurado corresponda al fijado en los Pliegos Definitivos.
 - Que el objeto y el número de la misma, coincidan con el de la propuesta que presenta.
 - Que esté suscrita - firmada por el TOMADOR-CONTRATISTA AFIANZADO.
 - Que se encuentre el recibo de pago de la garantía expedido por la compañía aseguradora.
- j. La presentación de propuesta solo será recibida mediante plataforma SECOP II.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 5 de 66

- k. Las consultas NO deben ser verbales, todas deberán formularse en los términos señalados en SECOP II.
- l. LA AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR – SAPIENCIA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE LA MISMA.

I. Apropiación Presupuestal:

Será informado en la resolución de apertura del proceso y en el Pliego de Condiciones.

J. Multas:

En el evento en que EL CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra SAPIENCIA y no excederán el 5X1000 del valor total del contrato cada vez que se impongan. Entiéndase para el presente proceso que el valor del contrato será el obtenido [definir el modelo de multas].

Para la imposición de las multas, SAPIENCIA dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011. (Léase el CAPITULO X DE LA EJECUCIÓN numerales 13 *Multas* y 15 *Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*)

K. Clausula Penal:

Se estipula una cláusula penal a favor de SAPIENCIA, equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. (Léase el CAPITULO X DE LA EJECUCIÓN numerales 14 *Cláusula penal pecuniaria* y 15 *Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*).

L. Protocolo De Indisponibilidad SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 6 de 66

- Banner de la página del SECOP II
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en La Agencia de Educación Superior - SAPIENCIA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico contratacion@sapiencia.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: [incluir link]

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda(s)	Es el acto administrativo por medio del cual la entidad estatal modifica el pliego de condiciones, siguiendo las normas establecidas en el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 o Estatuto Anticorrupción. (Fuente: Colombia Compra).
Adjudicación	Es la decisión final de LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA- , expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Adjudicatario(a)	Proponente ganador(a) o mejor calificado(a) dentro del proceso de selección, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección. (Fuente: Colombia Compra).
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos, de cualquier índole, que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. (Fuente: Colombia Compra).
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable. (Fuente: Colombia Compra).
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA- y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Entidad Contratante	LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-
Estimación del riesgo	Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales de acuerdo con las Guías y Manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente. (Fuente: Colombia Compra).
Estudios y documentos previos	Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los Pliegos de Condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante todo el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los elementos requeridos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, además de los indicados para cada modalidad de selección. (Fuente: Colombia Compra).
Garantía de Seriedad de la oferta	Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones. La misma deberá cubrir, por lo menos, los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y podrá consistir en cualquiera de las modalidades de garantía a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2.2 del mismo Decreto (Fuente: Colombia Compra).

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 7 de 66

Insolvencia	Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del emisor o garantía del título y que puede generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).
IVA	Impuesto al valor agregado, es un impuesto a la venta de bienes de consumo. (Fuente: Banco de la República de Colombia).
Liquidez	Es la mayor o menor facilidad que tiene el tenedor de un título o un activo para transformarlo en dinero en cualquier momento. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).
Oferta	Es la propuesta presentada a LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA- por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Oferta Evaluable	Propuestas que no se encuentren incursas en las causales “RECHAZO” contenidas en los sub-numerales 5, 6, 7, 10 y 31 del literal “m” del Capítulo VIII del presente pliego de condiciones.
Órganos de Control y Vigilancia	Se encuentran definidos en la constitución política, como el Ministerio Público, ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas. Y la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración. (Fuente: Constitución Nacional de Colombia, Artículos 117, 118 y 119).
Plan Anual de Adquisiciones	Es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adiciona, sustituya y/o modifique. (Fuente: Colombia Compra).
Plan de Desarrollo	Es uno de los principales instrumentos para la gestión pública, al constituirse en la carta de navegación de la administración durante un periodo de gobierno, cuyo fin es asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones asignadas por la constitución y la ley. (Fuente: Plan De Desarrollo Medellín 2012-2015).
Pliego(s) de Condiciones	Conjunto de normas y documentos que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de selección. (Fuente: Colombia Compra).
Primer orden de elegibilidad o primero, en el orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente, que ha sido reconocido como “Admisible (Habilitado)”, una vez se han analizado todos los requisitos habilitantes para que el proponente pueda presentar la oferta, obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la calificación de los diferentes criterios puntuables, previstos en el Pliego de Condiciones. (Fuente: Colombia Compra).
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde. (Fuente: Colombia Compra).
Proponente	Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una Propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego. (Fuente: Colombia Compra).
Proponente Plural	Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el Pliego de Condiciones (Consortio o Unión Temporal). (Fuente: Colombia Compra).
Propuesta	Se entiende por tal aquella oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien goza de la representación del proponente y acompañada de una garantía de seriedad de la misma. (Fuente: Colombia Compra).

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

Propuesta Admisible	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros señalados en este Pliego. (Fuente: Colombia Compra).
Propuesta rechazada	Es aquella Propuesta presentada por un Proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones. (Fuente: Colombia Compra).
Rendimiento	Es el ingreso que se recibe por la propiedad de un activo. (Fuente: Banco de la República de Colombia).
Rentabilidad	Es la relación, generalmente expresada en porcentaje, entre el rendimiento económico que proporciona una inversión y lo que se ha invertido en ella. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).
Riesgo	Es la probabilidad de ocurrencia de algún evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. Lo anterior, de acuerdo con el Manual de Riesgos de la Agencia complementado con el Manual de identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.
Riesgo en las inversiones	Es el grado de variabilidad o contingencia del retorno de una inversión. En términos generales se puede esperar que, a mayor riesgo, mayor rentabilidad de la inversión. Existen varias clases de riesgos: de mercado, solvencia, jurídico, de liquidez, de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos, teniendo en cuenta la información que debe estar contenida en este registro, según el Decreto 1082 de 2015. (Fuente: Colombia Compra).
Saldos por especie	Es la sumatoria de las unidades o valor nominal representado en los títulos valores. (Fuente: DECEVAL).
SECOP	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop todos los Documentos del Proceso y todos los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Se exceptuarán de la publicación, aquellos documentos que sean del uso exclusivo de la entidad, y que por ninguna razón deban ser conocidos por los interesados, proponentes, adjudicatarios o contratistas; así como aquellos documentos que estén sometidos a algún tipo de reserva legal. Una vez calificadas las propuestas, estas también deberán publicarse. (Fuente: Colombia Compra).
SECOP II	Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.
Servicios Nacionales	Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Fuente: Colombia Compra).
SMMLV	SMMLV es el salario mínimo mensual legal vigente. (Fuente: Colombia Compra).
Unión Temporal	Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, pero respondiendo, según su participación o según el pacto realizado en el acuerdo de Unión Temporal, por las sanciones impuestas por la entidad por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. (Fuente: Colombia Compra).
Valorización	Aumento nominal del precio de un activo o título valor. (Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia).

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 9 de 66

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co .
------------	--

IV. Descripción de la Necesidad

Se requiere contratar [describir la necesidad] y tiene como especificaciones técnicas las contenidas en los Estudios Previos.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la obra pública en el sistema UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(letra) nombre	(número) nombre	(número) nombre	(número) nombre	(número) nombre

B. Valor estimado del Contrato

Se estima en [Incluir monto en letras] **PESOS M/L (\$[Incluir monto en números])**, INCLUIDO IMPUESTOS.

La Entidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

FONDO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(NÚMERO) – NOMBRE	720XXXXXX	\$XXXXXXXX

C. Forma de desembolso o Pago del Contrato

1. Pago del Contrato: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Cada mes calendario el contratista presentará la factura correspondiente o documento equivalente debidamente legalizado, acompañada del informe mensual de gestión por [xxxxx], el cual una vez cuente con el visto bueno del supervisor del Contrato, SAPIENCIA autorizará dentro de los 10 días siguientes a su recibo.

Cuando se generen rendimientos, El contratista también deberá anexar a la relación el valor de la misma el informe de rendimientos obtenidos por [xxxxx] durante el respectivo mes.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Previamente a cada desembolso el interventor/supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA a la seguridad social y los parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 10 de 66

El contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y normatividad vigente.

El CONTRATISTA informará el número de cuenta en el que se le deberá efectuar el pago.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de [incluir plazo en letras y números] desde la fecha de inicio establecida en el SECOP II.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato es [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]

F. Observaciones Al Proyecto De Pliego De Condiciones Y Documentos Soportes Y Respuestas Por Parte De La Entidad

En la fecha establecida en el cronograma, se publicará el proyecto de Pliego de Condiciones en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, sobre el mismo y su documentación soporte (estudios previos), se podrán presentar observaciones escritas, a través de los canales establecidos por SECOP II.

La aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. El pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: No serán válidas como observaciones al proceso aquellas solicitudes que lleguen a través de medios o mecanismos diferentes a los establecidos para el procedimiento contractual a través de la plataforma SECOP II.

Todas aquellas solicitudes, inquietudes, aclaraciones, quejas, peticiones, reclamos allegados a la entidad a través de los medios oficiales diferentes del procedimiento de la plataforma SECOP II serán observados y contestados como derecho de petición bajo la reglamentación de la ley 1474 de 2011 y 1755 de 2015.

Ninguna aclaración verbal afectará el proyecto de pliego de condiciones ni se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal.

V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Contratante debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato ANEXO 1 – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
	Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar Formato ANEXO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
	Certificado de Existencia y Representación Legal (ver condiciones sobre personas naturales)	Aportar certificado de Existencia y Representación Legal de las Entidades Vigiladas Superintendencia Financiera con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha del cierre.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 11 de 66

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Aportar documento si hay lugar a ello
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Aportar documento si hay lugar a ello
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato (en caso de ser proponente obligado a tener Revisor Fiscal, este deberá firmar la certificación y aportar Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente) ANEXO 5 – CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
	Certificado de Responsabilidad Fiscal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriagen.gov.co	Será consultado por SAPIENCIA
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades y consultas	Diligenciar y firmar Formato Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas suscrito por el Representante Legal ANEXO 6 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Será consultado por SAPIENCIA
	Registro Único Tributario (RUT) actualizado	Fotocopia legible
	Fotocopia cédula Representante Legal	Fotocopia legible
	Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural, o del representante legal si es persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por SAPIENCIA
	Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.policia.gov.co	Será consultado por SAPIENCIA
	Inscripción Registro Único de Proponentes vigente	Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.
	Garantía de seriedad de la propuesta (oferta/ofrecimiento)	Aportar documento legible que contenga lo siguiente: Valor asegurado: 10% del valor de la oferta. Nota: Como estamos ante un valor estimativo se debe garantizar mínimamente calculado sobre \$ 1.400.000.000

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO								
		<p>Vigencia: Tres (3) meses entre las fechas de presentación de la oferta y aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente. Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios, su nombre y número de identificación.</p> <p>Asegurado y beneficiario: AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-</p> <p>Objeto: Garantizar la seriedad de la oferta/ofrecimiento propuesta (Véase información general).</p>								
TÉCNICO	Conformidad con documento de Especificaciones Técnicas	Diligenciar el ANEXO 4 – SEPARABLE FICHA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS								
	Propuesta económica	Diligenciar formato resumen económico ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA (PRECIO)								
	Experiencia	<p>Diligenciar el ANEXO 3 – EXPERIENCIA MINIMA</p> <p>EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE</p> <p>El proponente debe acreditar con su propuesta hasta XXX (XXX) certificaciones de contratos ejecutados y terminados que conste en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando un valor igual o superior al presupuesto entregado para administrar en fiducia de conformidad con las reglas señaladas en el pliego de condiciones.</p> <p>Nota: si los recursos en administración no se pueden verificar en el RUP se deberá aportar la información complementaria que permita al comité evaluador, verificar el cumplimiento del requisito, mediante el Anexo 3, el cual debe estar acompañado de la certificación expedida por la entidad contratante o copia de contrato o acta de liquidación.</p> <p>Que estén clasificados en el RUP en algunos de los siguientes códigos.</p> <table border="1" data-bbox="727 1579 1458 1664"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE					
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE								
INDICADORES FINANCIEROS	Quebranto Patrimonial mínimo	XXX %								
	Margen Operativo Anual Mínimo	XXX %								
	Utilidad Neta Anual Sociedad/ Patrimonio mínimo	XXX %								
	Utilidad Neta Anual/Activos Fideicomitidos Mínimo	XXX %								
	Gastos de Operación/Ingresos de Operación Máximo	XXX %								
CAPACIDAD FINANCIERA RUP	Índice de Liquidez	Igual o superior a XXX								
	Índice de Endeudamiento	Igual o inferior a XXX								
	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a XXX								

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 13 de 66

TIPO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
	Rentabilidad sobre el patrimonio ROE	Mayor o Igual a XXX
	Rentabilidad sobre activos ROA	Mayor o Igual a XXX

1. **CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente Proceso de Contratación pueden **participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y hasta su liquidación.

La Entidad Contratante también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

▪ **Personas Naturales**

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, el cual deberá ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

▪ **Personas Jurídicas**

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el presente objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 14 de 66

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros: Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombia contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 15 de 66

▪ **Sociedad Anónima Abierta**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

▪ **Consortios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas**

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para las uniones temporales y consorcios, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 16 de 66

- b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

- **Inscripción en el registro único de proponentes (RUP)**

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso, donde conste que la correspondiente inscripción esté vigente al momento del cierre del proceso.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del contador o revisor fiscal, según el caso, la verificación se efectuará con base en el diligenciamiento de los formatos soporte documental para la acreditación de experiencia, anexos a este pliego de condiciones. Las personas naturales y/o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

La entidad verificará directamente la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y capacidad financiera en el Registro Único de Proponentes.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

Clasificación UNSPSC

El objeto del Contrato debe estar codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en alguno de los códigos de la siguiente Tabla:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase

Cada proponente, inclusive tratándose de cada uno de los integrantes del proponente plural, deberá estar inscrito en el código señalado, al tercer nivel (nivel de clases) diferentes, para estar habilitado para participar. Esta verificación se hará en el respectivo RUP. La clasificación en alguno o algunos de los códigos citados.

- **Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 17 de 66

ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditara el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

Para personas jurídicas

Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia

Si en proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público.

La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

- **Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Certificado de Antecedentes Judiciales.**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá presentar antecedentes disciplinarios (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002) ni deberá presentar antecedentes judiciales (Policía Nacional), situación que será verificada por la Entidad Contratante. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y 4) El proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

- **Certificado de medidas correctivas RNMC**

La Agencia verificará que no se presente las condiciones descritas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 de Con respecto a proponente persona natural, o jurídica y del representante legal de la persona jurídica.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 18 de 66

- **Certificación del Revisor Fiscal:**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal**

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

- **Autorización para contratar**

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

Se deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, y que contenga los siguientes aspectos, de conformidad a los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta presentada.
- Vigencia: **6 meses**, contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: LA AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN-SAPIENCIA. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta.

- **Certificado de Reciprocidad.**

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 19 de 66

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales. La anterior certificación debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Lo anterior es conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015.

▪ **Compromiso Anticorrupción**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

▪ **Certificado De Multas Y Sanciones**

El representante legal, socios diligenciarán formato anexo acerca de la información de multas y sanciones en que se encuentren inmersos o darán fe de no estarlo.

En caso de que el proponente sea Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar el certificado de no investigación o cumplimiento de normatividad por parte del órgano o Entidad encargado de ejercer la inspección, vigilancia y control.

▪ **Certificación Cuenta Bancaria**

Emitido por entidad bancaria que consta nombre del titular, identificación, número de cuenta, tipo de cuenta.

2. REQUISITOS TÉCNICOS.

2.1 Requisitos habilitantes de carácter técnico:

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se revisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitados en el presente capítulo del pliego de condiciones, los cuáles serán verificados por los integrantes asignados por la unidad ejecutora de donde procese la solicitud de contratación

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá presentar los que a continuación se describen:

TÉCNICOS	Aceptación de fichas técnicas	Diligenciar el Formato ANEXO 4 – SEPARABLE FICHA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones. Aportar documento debidamente firmado por el representante legal o representante de unión temporal.
-----------------	--------------------------------------	---

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 20 de 66

*** En caso de uniones temporales o consorcios uno de los miembros deberá acreditar este requisito.**

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

3.1 Indicadores Financieros:

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el ANEXO 3 – EXPERIENCIA MÍNIMA para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país:

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a xxxx.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a xxxx.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

c) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a xxxx.

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

d) Capital de trabajo: Deberá ser mayor a: \$ xxxx.

[ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL]

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo Corriente} (-) \text{Pasivo Corriente}$$

Cada integrante del consorcio o unión temporal debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del valor total exigido.

[EN CASO DE TRATARSE DE UN PROCESO DE SELECCIÓN POR GRUPOS UTILICE LOS SIGUIENTES TEXTOS Y ELIMINE LOS ANTERIORES]

El Capital de Trabajo para cada uno de los GRUPOS para los cuales se formule propuesta, deberá ser mayor o igual a los valores que se expresan a continuación:

[ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL 30% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL RESPECTIVO GRUPO]

GRUPO	CAPITAL DE TRABAJO
X	\$XXX.XXX.XXX
X	\$XXX.XXX.XXX
X	\$XXX.XXX.XXX

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{Activo Corriente} (-) \text{Pasivo Corriente}$$

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p style="text-align: right;">Página 21 de 66</p>

Cada integrante del proponente plural debe acreditar como mínimo un Capital de Trabajo del 30% del total exigido.

e) **Patrimonio: Deberá ser mayor o igual a: \$ XXXXX.**

[ESTE VALOR DEBE CORRESPONDER AL 40% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL. EN CASO DE GRUPOS ESTABLEZCA EL VALOR PARA CADA GRUPO]

PATRIMONIO =	Activo Total – Pasivo Total
---------------------	-----------------------------

[DE TRATARSE DE UN PROCESO POR GRUPOS UTILICE EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO]

El proponente que presente propuesta para más de un GRUPO deberá acreditar como mínimo el Capital de Trabajo y el Patrimonio más alto exigido entre los diferentes GRUPOS para los cuales se formule propuesta.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera, la propuesta se considerará **NO HÁBIL para el grupo respectivo.**

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a estos indicadores.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

Si el RUP se encuentra actualizado de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, debe aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme y el formato diligenciado conforme al anexo **SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente.

Si el RUP no está actualizado con la información al Decreto se deberá aportar los siguientes documentos:

- Carta del representante Legal, donde informe las razones por las que no se encuentra actualizado el RUP.
- Estados financieros auditados a diciembre **31 de 2XXX** (balance general clasificado en corriente y no corriente y estado de resultados); así como
- **El formato diligenciado conforme al anexo 7 PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA**, el cual debe estar suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del oferente.
- SAPIENCIA si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por SAPIENCIA y que está habilitado para continuar en el proceso, si acredita en cada indicador los niveles anteriormente establecidos.

La capacidad financiera deberá ser acreditada por los proponentes con corte al **31 de diciembre de 2XXX.**

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 22 de 66

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a XX
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a XX
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional/Gastos de intereses	Menor o igual a XX
Capital de trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente	mayor a XXX
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a XXX

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

3.2. Calificación de Riesgo. [En caso de que aplique]

Se toma en cuenta la calificación de riesgo de [EMPRESAS – SOCIEDADES XXXXXXXXXXXX], otorgada por las calificadoras de riesgo registradas en el país.

Una calificación de riesgo es una opinión de la calificadora que se basa en factores cuantitativos y cualitativos, que pueden variar de acuerdo con las características económicas y financieras de cada industria y emisor.

La calificación de riesgo es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar sus obligaciones de forma oportuna; se pueden calificar instituciones de diversos sectores económicos, emisiones de valores, titularizaciones, categorías de negocio de una institución financiera como fondos de inversión colectiva, administración de recursos de terceros, etc. Para llegar a emitir una calificación, una sociedad calificadora desarrolla estudios, análisis y evaluaciones con metodologías estándar ampliamente reconocidas y aceptadas.

Cada calificadora de riesgo utiliza unas escalas de calificación para cada categoría definida. Las calificaciones de riesgo vienen dadas bajo la estructura de letras acompañadas del signo +\-. El Signo (+) indica si la calificación se aproxima a la categoría inmediatamente superior y el (-) si se aproxima a la inmediatamente inferior.

El oferente deberá adjuntar la calificación de administración de activos de inversión, eficiencia en la administración de portafolios o calidad en administración de portafolios, de acuerdo con los criterios de una calificadora de riesgo autorizada en el país por la Superintendencia Financiera de Colombia la calificadora de riesgo. Dicha calificación no podrá ser inferior a triple A (AAA) o su equivalente, según la escala utilizada por la correspondiente calificadora. Esta calificación deberá estar vigente a la fecha de entrega de los documentos habilitantes y a la fecha de adjudicación del contrato.

Cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán cumplir con este requisito.

Actualmente existen tres calificadoras de riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. A continuación, se relaciona una tabla de equivalencias entre las calificaciones de riesgo exigidas para la presente licitación.

Calificadora	Tipo de calificación	Nivel de calificación	Definición de la Calificación

3.3 Experiencia.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 23 de 66

Certificado del RUP y diligenciamiento del ANEXO 3 – EXPERIENCIA MÍNIMA firmado por representante legal del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia, mediante el ANEXO 3 – EXPERIENCIA MÍNIMA firmado por representante legal que dé cuenta de un número, no limitado, de certificados de contratos relacionados específicamente en [XXXXXX].

Para la certificación de la experiencia, los contratos relacionados, **deben estar ejecutados** en **su totalidad**, ya que la experiencia se mide luego de tener los contratos ejecutados y terminados, así se puede valorar adecuadamente la experiencia de los proponentes.

La sumatoria del valor de los mencionados contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del Presupuesto Oficial. Para este análisis se acoge a las recomendaciones efectuadas por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, **título II Experiencia, actualizado el 1º septiembre de 2015**. De igual forma, deberá presentar copia de los contratos, mediante los cuales se pretenda acreditar dicha experiencia.

De igual forma, deberá presentar copia de los contratos, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

Si en el ANEXO 3 – EXPERIENCIA MÍNIMA el objeto del contrato certificado es general, deberá discriminar su alcance, para efectos de la verificación.

En aras de garantizar la calidad e idoneidad del seleccionado, no serán tenidos en cuenta por parte SAPIENCIA, los contratos aportados por un proponente para acreditar la experiencia, que relacionen algún tipo de multa o sanción, toda vez, que las multas y sanciones infieren algún tipo de incumplimiento de obligaciones del Proponente dentro del giro ordinario de su actividad, para tal efecto el proponente deberá responder en la casilla denominada “Multas o sanciones” del ANEXO 3 – EXPERIENCIA MÍNIMA, si los contratos relacionan algún tipo de multa o sanción.

Las multas o sanciones expresadas en el párrafo anterior, se deberán entender en estado en firme (ejecutoriadas).

- La experiencia del oferente plural (consorcio o unión temporal) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.
- Los contratos celebrados por consorcios y uniones temporales en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

4.1 Indicadores Capacidad Organizacional

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) en firme.

En caso de ser oferente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento anteriormente descrito.

La Entidad evaluará los siguientes indicadores de conformidad con lo reportado en el RUP, con corte al 31 de diciembre de 2xxx, así:

- **Índice de Liquidez: Debe ser mayor o igual a XXXX**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ =	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
-----------------------------	---

- **Índice de Endeudamiento: Debe ser menor o igual a XXX**

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 24 de 66

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

- **Razón de cobertura de intereses: Debe ser mayor o igual a XXXX**

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

- **Rentabilidad del patrimonio: Debe ser mayor o igual a XXXX**

$$\text{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

- **Rentabilidad del activo: Debe ser mayor o igual a XXXX**

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

En concordancia con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, para el cálculo de los indicadores financieros de liquidez y razón de cobertura de intereses, en el cual el denominador sea cero (0), la entidad calificará la propuesta como HÁBIL en lo que se refiere a este indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses y la propuesta se considerará NO HÁBIL.

Los proponentes que presenten una utilidad operacional negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberá acreditar su capacidad financiera y organizacional solicitada por la Entidad de la siguiente manera:

- Para aquellos indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, el procedimiento para calcularlos se hará de la siguiente forma:

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la **FÓRMULA APLICABLE** para los indicadores:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

- Para aquellos indicadores expresados en valores absolutos, en este caso el capital de trabajo el procedimiento para calcularlo será mediante la aplicación de la **SIGUIENTE FÓRMULA:**

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 25 de 66

4.2. Indicadores Adicionales De La Capacidad Financiera

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, para este proceso se solicita el siguiente indicador:

Capital de trabajo: Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Cw igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial asignado para cada uno de los lotes.

CAPITAL DE TRABAJO	=	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente
---------------------------	---	---------------------------------------

Capacidad financiera y de organización proponente extranjero:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el consolidado del año 2018, además deberá diligenciar el ANEXO 15 – SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana (peso colombiano), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

4.3 Organización técnica del equipo de trabajo (EN CASO DE QUE APLIQUE)

El Proponente deberá contar con un equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato, tal como muestra a continuación:

Equipo de trabajo:

CARGO	ESTUDIOS BASICOS	EXPERIENCIA MÍNIMA	DEDICACIÓN

Para la organización técnica del equipo de trabajo, en el caso de consorcios o uniones temporales, el personal propuesto para el equipo de trabajo deberá haber estado vinculado mediante contrato de trabajo, de manera continua durante por lo menos seis (6) meses antes a la presentación de la oferta, contrato firmado con una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal.

En caso que el proponente pertenezca a un grupo económico, el equipo de trabajo podrá estar integrado por personal contratado directamente por la casa matriz del grupo y/o sus filiales, siempre y cuando estos empleados sean trasladados a la administradora y cumpla con los requerimientos señalados.

La organización técnica del equipo de trabajo deberá certificarse mediante documento firmado por representante legal, anexando el organigrama de los procesos o áreas que tomarán algún papel en la XXXXXXX

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 26 de 66

4.4 Régimen de insolvencia empresarial

Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Agencia de Educación Superior de Medellín SAPIENCIA, las empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar.

Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia mediante proceso de reorganización podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa.

5. RESUMEN ECONÓMICO

Se deberá diligenciar el Formato - ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA (PRECIO)

La propuesta económica debe contemplar la totalidad de los gastos necesarios en los que el proponente vaya a incurrir en la ejecución del contrato. La propuesta debe ser presentada expresada en números enteros o aproximar en caso de resultar decimales.

6. CONDICIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS.

El proponente deberá tener en cuenta y cumplir con la totalidad de las Condiciones y obligaciones que componen las Especificaciones definidas en la Ficha Técnica y en los en los documentos del presente proceso de selección y las que se deriven de su Contrato.

7. CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (EN CASO DE QUE APLIQUE)

La Capacidad Residual para el proceso de contratación de obra, será calculada acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y la guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar a la fecha de cierre una Capacidad Residual mayor o igual a: = \$XXX.XXX.XXX

(SI SE TRATA DE UN PROCESO POR GRUPOS UTILICE Y DILIGENCIE EL SIGUIENTE TEXTO EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO)

GRUPO X = \$XXX.XXX.XXX

GRUPO X = \$XXX.XXX.XXX

GRUPO X = \$XXX.XXX.XXX

El valor a requerir como Capacidad Residual del Proceso de Contratación para contratos de obra con plazo igual o inferior a doce (12) meses se calcula teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$K \text{ requerido} = \text{Presupuesto Oficial estimado} - \text{Anticipo}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a XXX (XX) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de XXX (XX) meses del presupuesto oficial de obra estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

Es decir:

$$K \text{ requerido} \frac{(\text{Presupuesto Oficial estimado} - \text{Anticipo})}{\text{-----}} = \text{x 12 meses}$$

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 27 de 66

Plazo estimado contrato (meses)

(DE TRATARSE DE UN PROCESO POR GRUPOS UTILICE EL SIGUIENTE PÁRRAFO EN CASO CONTRARIO ELIMÍNELO)

Para la participación de un oferente en varios GRUPOS, no se requiere acreditar una capacidad residual de contratación igual o superior a la sumatoria de las Capacidades Residuales de Contratación exigidas para cada GRUPO en los cuales participe. Más sin embargo, el proponente que presente propuesta para más de un grupo deberá acreditar la Capacidad Residual de Contratación exigida para el mayor grupo de los que se presenta.

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponderá a la sumatoria de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. En caso de que el proponente no cumpla con la Capacidad Residual solicitada la Oferta será considerada NO HÁBIL en la evaluación.

En todo caso, ninguno de los integrantes del proponente plural, podrá presentar una Capacidad Residual negativa.

En virtud del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Consecuencialmente, SAPIENCIA verificará directamente la información de dichas personas para determinar su Capacidad Residual de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en este pliego de condiciones.

VI. Criterios de evaluación

SAPIENCIA evaluará las propuestas presentadas de acuerdo con las reglas y principios de la contratación estatal, señalados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

La verificación y calificación de las propuestas se llevará a cabo con los criterios que a continuación se señalan, y teniendo como base únicamente la información suministrada en las mismas.

Para tales efectos, SAPIENCIA se reserva la facultad de verificar toda la información que reciba, con la posibilidad de solicitar a entidades estatales y privadas la que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera, para verificar aquella suministrada en las propuestas.

El plazo señalado en este pliego de condiciones para efectuar la evaluación, puede prorrogarse por un tiempo igual al inicialmente fijado, mediante acto motivado o adenda que sería publicado en la página web: www.colombiacompra.gov.co. En el término de evaluación de las propuestas, SAPIENCIA, podrá formular requerimientos a los proponentes, donde les señalará en igualdad de condiciones el momento límite para que puedan ser subsanados requisitos o la falta de documentos que no constituyen factores de escogencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

En ningún caso la entidad permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Como se indicó, SAPIENCIA, podrá otorgar, cuando a ello haya lugar, posibilidades de subsanabilidad respecto de documentos y requisitos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas.

Será rechazada la propuesta del oferente que, dentro del término previsto en el respectivo requerimiento formulado por SAPIENCIA, no atienda de conformidad la solicitud, o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial, con persistencia del incumplimiento del correspondiente documento o requisito, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 28 de 66

La evaluación de las propuestas se realizará tomando como base únicamente lo expresado en las mismas y sus documentos anexos.

VII. Oferta

A. Presentación

Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por La Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, en la información general del proceso plasmado en la plataforma **SECOP II**.

La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema **SECOP II** – módulo oferta económica (de manera global), y deberá anexar el ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA (PRECIO) publicado por La Agencia de Educación Superior de Medellín – SAPIENCIA, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia

Certificado del RUP o certificado de obra del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

C. Capacidad financiera

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **ANEXO 15 – SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**.

D. Oferta económica

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 29 de 66

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA (PRECIO).

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del ANEXO 4 – SEPARABLE FICHA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

F. Ofertas alternativas (CUANDO APLIQUE)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre **que no signifiquen condicionamientos** para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad Contratante.

G. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad Contratante revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en el tiempo que le ha la Entidad, según Cronograma e informe de evaluación.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI y VII.

I. Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la Entidad Contratante o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. Retiro o modificación de la Oferta

Si un proponente desea retirar su propuesta antes del cierre de la contratación, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta, a través de los canales idóneos dispuestos por la plataforma del SECOP II.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después de que la contratación se haya cerrado.

K. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 30 de 66

por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.** El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así: as personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Asimismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.

“Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales”.

INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011

“Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público”.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 31 de 66

L. Rechazo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sapiencia rechazará, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, si el oferente incurre en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando la propuesta vaya en contravía de una norma de carácter específico de acuerdo al objeto
2. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
3. Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:
 - a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
 - b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
 - c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
4. Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
5. Cuando se observe que se presentan propuestas por Consorcio y/o Unión Temporal compuestas por empresas que se encuentren inmersas en trámites de liquidación, incluso si hacen parte de cualquier figura asociativa en la que forme parte, no tienen capacidad jurídica, por lo tanto, no pueden participar. Cabe aclarar que la empresa en régimen de insolvencia mediante proceso de reorganización podrá participar de la presente selección bien sea individual o bajo figura asociativa.
6. Cuando vencido el plazo para subsanar llegado el momento, el proponente no acredite la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, a pesar de haber contado con la oportunidad de subsanar y no lo hubiere realizado en debida forma.
7. Cuando no se presente la propuesta económica, se presente de manera incompleta o se altere el formato.
8. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo, conforme lo establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
10. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar señaladas en la ley o demás disposiciones vigentes, o conflictos de interés.
11. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000).
12. Cuando la propuesta contenga condicionamientos al pliego de condiciones y éstos no sean retirados por el proponente hasta un día antes del vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación.
13. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente inscrito en el RUP o en el certificado de Cámara de Comercio no tenga relación directa con el objeto de la contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, si hay lugar a ello.
14. Cuando no se entregue la garantía de seriedad de la oferta (ofrecimiento/propuesta) junto con la propuesta.
15. Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme al momento de la adjudicación.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 32 de 66

16. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.

VIII. Acuerdos Comerciales

La AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN– SAPIENCIA, (SI/NO) dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-14** expedido por [Colombia Compra Eficiente](#), para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-14		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (\$XXXX)	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	(SI/NO) Bienes y servicios \$818.781.000		
	Perú	SI	Servicios de construcción \$20.469.524.000		
Chile		SI	(SI/NO) Bienes y servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466.258.000		
Costa Rica		SI	(SI/NO) Bienes y servicios \$1.481'116.000; Servicios de construcción \$20.868'078.000		
Estados AELC		SI	(SI/NO) Bienes y servicios \$818.600.000 Servicios de construcción \$20.465.000.000		
Triángulo Norte	Guatemala	SI	(SI/NO) El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor a partir del límite inferior de la menor cuantía de la entidad		
Unión Europea		SI	(SI/NO) Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000		
Comunidad Andina		SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 33 de 66

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **M-MACPC-14¹** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que La AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN– SAPIENCIA **SI/NO** dará aplicación a los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

X. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Nota: Anexo independiente publicado en el SECOP II.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos.

XI Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación.

La Entidad Contratante podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la licitación y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la Entidad Contratante cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

¹ “La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación”

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 34 de 66

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Entidad Contratante, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la Entidad Contratante podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	SERIEDAD DE LA OFERTA	10% del Valor oficial establecido exclusivamente para ello.	Del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación.

B. Garantía Única

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

#	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del Valor oficial establecido exclusivamente para ello. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 6 meses más (término estimado para la liquidación)
2.	Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia del contrato 1 año más
3.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
4.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos.	20% del valor CONVENIO	2 años a partir de la entrega de los bienes.
5.	Estabilidad de la obra	20% del valor CONVENIO	Cinco años a partir de la entrega de la obra
6.	Devolución del pago anticipado	100% del valor del Desembolso anticipado	Vigencia del CONVENIO y cuatro meses más (término estimado para su liquidación)
7.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Vigencia del CONVENIO y cuatro meses más (término estimado para su liquidación)

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 35 de 66

8.	Responsabilidad civil extracontractual	200 smlmv	Por el término de duración del CONVENIO.
9.	PÓLIZA GLOBAL BANCARIA Que ampare como mínimo los siguientes Riesgos asegurados: <ul style="list-style-type: none"> • Pérdida de títulos, • Delitos por computador y por transferencia electrónica de fondos. • El riesgo de infidelidad interna. • Falsificación y falsificación extendida. • Moneda falsificada. La póliza deberá contener mínimamente las siguientes coberturas o amparos adicionales: <ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del plazo de revocación de la póliza. • Ampliación del plazo para aviso de siniestro. • Honorarios de Abogado y costos de defensa. • Reposición de títulos valores. • Costo financiero neto. • Definición de fecha de retroactividad. • Restablecimiento automático del valor asegurado. • Extensión de extorsión según las disposiciones legales colombianas. • Amparo para nuevos empleados 	Deberá presentar la Póliza Global Bancaria, que tenga contratada con una compañía DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADA en Colombia y cuyo límite asegurado sea por lo menos del 10% de los recursos solicitados en administración.	Deberá mantenerse vigente durante el tiempo de duración del Contrato que requiera la presente póliza.

XII Interventoría y/o supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del Supervisor

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Contratante.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 36 de 66

de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIII NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

- a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- b) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- c) Los plazos establecidos en el presente Pliego se entenderán como **Días Hábiles** y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábado no se considerarán Días Hábiles.
- d) Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un no hábil, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.
- e) Los términos no definidos en el numeral siguiente, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en mayúscula inicial y negrillas.
- f) A las palabras que no estén definidas en el numeral siguiente ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.
- g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
- h) Para el caso en que dentro de la evaluación el resultado se diera en decimales, siempre se redondeará la cifra para obtener un número entero.

XIV Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Cronograma del Proceso de Contratación

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	Aviso de Convocatoria Pública		Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
2	Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudios Previos		Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
3	Presentación observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones		Mediante plataforma de SECOP II y sus respectivas indicaciones
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones		Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
5	Expedición y publicación de la Resolución de Apertura		Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 37 de 66

6	Publicación del Pliego de Condiciones		Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
8	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones		Mediante plataforma de SECOP II y sus respectivas indicaciones
9	Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones		Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
10	Plazo para expedir Adendas		Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Cierre y apertura de propuestas, publicación acta cierre		Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Periodo de evaluación		
13	Publicación del Informe de Evaluación Preliminar		Portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co .
14	Plazo máximo para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar requisitos habilitantes		Página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Publicación de Respuesta a Observaciones e Informe Final de Evaluación		Páginas web www.colombiacompra.gov.co
16	Audiencia subasta inversa presencial si hay mínimo dos proponentes hábiles.		Pendiente por confirmar
17	Expedición Acto administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierto hasta:		Páginas web www.colombiacompra.gov.co
18	Firma del contrato		Páginas web www.colombiacompra.gov.co
19	Aprobación de garantías		Páginas web www.colombiacompra.gov.co

XV Procedimiento de la Subasta Inversa Presencial

Es preciso aclarar que la Agencia de Educación Superior de Medellín -SAPIENCIA- acogerá las recomendaciones de la guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II², en el sentido de adelantar el procedimiento a través del sistema SECOP II, sin embargo, la audiencia de subasta la practicará en forma virtual, conforme al **siguiente manual de procedimiento XXXX**

- **PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. art. 2.2.1.2.2.2.**
- **APERTURA Y VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**
- **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS**

Márgenes mínimos de mejora de ofertas. Los pliegos de condiciones determinarán márgenes mínimos de mejora de ofertas por debajo de los cuales los lances no serán aceptables.

Se determina como margen mínimo de mejora por ronda la suma de [XXXXXXXXXXXX].

Este margen aplicará en caso de que se realice la subasta inversa.

El precio para cada lance se debe expresar sin decimales, solo se aceptará pesos enteros. Si se presentará un lance con decimales, la entidad realizará la aproximación al número entero cercano más bajo.

²https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180803_guia_ms_subastainversa_entidadestatal_v4.pdf

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 38 de 66

- **LANCES SIN MEJORA DE PRECIOS**
- **FACTORES DE DESEMPATE**

Si una vez evaluadas las ofertas existe un empate deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente.

Las reglas son las siguientes:

- SAPIENCIA, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el menor precio durante la subasta, en caso de empate en el Certamen de subasta se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2, numeral 9 del Decreto 1082 de 2015 y en caso de persistir el empate se aplicará el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, que señala:
 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
 2. Preferir las ofertas presentadas por una MIPYME nacional. Esto será verificado en el certificado de existencia y representación legal o el Registro Mercantil para personas naturales, y/o del Registro Único de Proponentes RUP. En caso que dichos documentos no contengan esta información, el proponente deberá presentar con la propuesta un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, para lo cual deberá presentar acreditación de la condición de MIPYME se debe realizar de conformidad con el numeral anterior. Deberá presentar Certificación juramentada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego, en la que conste que ni ésta (la MIPYME), ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los demás integrantes del consorcio o unión temporal.
 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para acreditar tal condición se debe presentar adicionalmente con la planilla del pago de seguridad social donde se relaciona el personal, y certificado expedido por la oficina de trabajo de la respectiva zona donde conste que el proponente tiene en su nómina mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad (según Ley 361/97) contratados por lo menos con un año de anterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.
 5. utilizar método aleatorio de selección.

PARA LOS NUMERALES 2 AL 4 CADA UNA DE LAS ACREDITACIONES DEBE SER PRESENTADA CON LA PROPUESTA INICIAL.

Si agotados los parámetros de los numerales 1 al 4 del artículo en mención, y aún persiste el empate, se realizará sorteo por el método aleatorio de balotas de conformidad con el siguiente procedimiento:

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 39 de 66

A. El número de posición en que se dispondrán para extraer la balota, será asignado de acuerdo al orden de entrega en el que aparece el proponente en la planilla de recepción de propuestas el día de cierre, empezando por el primero según orden cronológico de entrega, siendo el primero el número uno (1) y así sucesivamente hasta completar el número de proponentes en condición de empate.

B. Se introducirán en una bolsa oscura o que no trasluzca su contenido, tantas balotas como proponentes empatados, cada uno de los participantes extraerá una balota que será su número asignado para el sorteo. A continuación, se introducirán todas las balotas en la balotera o recipiente que haga sus veces y se procederá por parte de cada proponente a girar la balotera o recipiente que haga sus veces para ir sacando las balotas. La balota que vaya saliendo corresponderá a la propuesta que queda eliminada. La última balota que salga corresponderá a la propuesta ganadora.

C. De no comparecer alguno (s) del proponente (s) en situación de empate, la entidad signará a uno o varios funcionarios del despacho para que representen a los proponentes ausentes, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

El método aleatorio de balota se llevará a cabo en la fecha fijada una vez agotado el trámite definido en el artículo 2.2.1.1.12.2.9 del Decreto 1082 de 2015. De dicho evento se dejará constancia en el acta de audiencia y en la Resolución de Adjudicación del contrato.

XVI OBLIGACIONES

Obligaciones Generales del Contratista:

- a) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
- b) Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- c) Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
- d) Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- e) Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato para la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.
- f) El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de SAPIENCIA será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
- g) Entregar los bienes en las sedes de la entidad dentro de horario de atención y en los términos dispuestos en el alcance y en las especificaciones técnicas.
- h) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- i) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal a su cargo utilizado para la ejecución del contrato, y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por la entidad acorde al cierre contable establecido para cada mes.
- j) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
- k) Presentar las facturas correspondientes a los cobros de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- l) Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones que puedan surgir

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 40 de 66

- durante la ejecución de objeto contractual.
- m) Atender las recomendaciones que le efectúe la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN SAPIENCIA- por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
 - n) Informar a la Agencia un número de cuenta bancaria de ahorros o corriente para el respectivo pago del contrato.
 - o) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
 - p) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
 - q) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.
 - r) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
 - s) Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN SAPIENCIA-.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- 1 [Describir las obligaciones específicas]
- 2 EL CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas, plazos, lugares y forma de entrega de los [bienes / servicios] objeto de la presente contratación.
- 3 EL CONTRATISTA deberá garantizar que los [bienes / servicios] que cumplan con los requerimientos de calidad y normativa estipulados en las especificaciones técnicas, profesionales estipuladas en los estudios previos y pliego de condiciones con sus respectivas adendas.
- 4 [Opcional] Si durante el proceso de entrega, EL CONTRATISTA requiera reemplazar elementos que resulten defectuosos o de calidad inferior a la requerida por SAPIENCIA, en un plazo no mayor a 15 días calendario, sin que esto suponga aumento del valor del contrato. Esto incluye partes o equipos completos.
- 5 [Opcional] EL CONTRATISTA deberá proveer los elementos en buen estado y adecuado funcionamiento, en caso contrario, el contratante deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos.
- 6 EL CONTRATISTA deberá ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta, el objeto del contrato, los entregables y demás aspectos que sean definitivos para la correcta ejecución del objeto contractual.
- 7 EL CONTRATISTA deberá sostener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato, bajo las mismas especificaciones técnicas solicitadas por SAPIENCIA en el presente proceso de contratación.
- 8 Cuando el contratista este inmerso en cualquiera de las etapas del tratamiento de datos, deberá someterse a lo estipulado en el manual de protección de datos personales adoptado por la Agencia de Educación Superior de Medellín- SAPIENCIA.
- 9 [Opcional] En caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, fichas técnicas o de las condiciones del contrato, este debe ser informado oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los [bienes / servicios] serán rechazados.

Obligaciones de la Agencia:

- a) Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- b) Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- e) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- f) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

 <p>Alcaldía de Medellín Ciencia, Tecnología e Innovación</p> <p>SAPIENCIA Agencia de Educación Post-secundaria de Medellín</p>	<p>FORMATO</p>	<p>F-AP-GC-51</p>
<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p>Versión: 01</p>
		<p>Página 41 de 66</p>

contrato.

<p>Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 04 de Mayo de 2020</p>	<p>Fecha: 05 de Mayo de 2020</p>	<p>Fecha: 05 de Mayo de 2020</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p style="text-align: center;">F-AP-GC-51</p>
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p style="text-align: right;">Página 42 de 66</p>

ANEXO 1 – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones en caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta, además declaro que así mismo:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de SAPIENCIA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes realizadas.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo Separable - Ficha Técnica de la licitación de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, el bien o servicio objeto del contrato cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el ANEXO 4 – SEPARABLE FICHA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
10. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
11. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 43 de 66

13. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la contratación y el contrato.
14. Que bajo la gravedad de juramento declaro que la presente oferta no tiene información reservada y que se encuentra ajustada a la realidad.*
15. Que autorizo expresamente a SAPIENCIA para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos. Así mismo, reconozco que Sapiencia, en cumplimiento de la Ley: Revisará y verificará el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
16. Que ofrezco dar un servicio de calidad cumpliendo TODOS de los requerimientos técnicos establecidos en el presente Proceso.
17. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
18. Que bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
19. Que acepto la Retención al momento de la liquidación, los pagos que como CONTRATISTA tenga a mi favor, por las sumas adeudadas al sistema, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo o contratistas por concepto de salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
20. Que acepto la exigencia, a través de la supervisión del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios / honorarios, prestaciones sociales (n/a para prestación de servicios) y seguridad social y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de sus trabajadores / contratistas durante el plazo contractual. Las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación
21. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
22. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
23. Que acepto la notificación electrónica de todos los actos administrativos que ponen fin al proceso de selección por medio del correo electrónico citado en la presente carta.
24. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante Legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal: _____

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 44 de 66

Firma Aval (en caso de requerirlo): _____

Nota: *Si el proponente cuenta con información reservada deberá detallarla.

Firma en original representante legal del Proponente

Nombre: _____

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 45 de 66

ANEXO 2 – PROPUESTA ECONOMICA (PRECIO)

Proceso de Contratación: N° [xxxx] de 20[xx]

Objeto:

Proponente: _____

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	TOTAL PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL

VALOR TOTAL SIN IVA	
VALOR TOTAL DEL IVA	
VALOR TOTAL CON IVA	

Nota: el valor total [con/sin IVA], será el valor tenido en cuenta para la evaluación.

Proponente: _____ Nit: _____

Correo electrónico: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Nombre Representante legal del proponente: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Documento de identificación: _____

Firma del Representante legal

Nombre

Identificación:

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p style="text-align: right;">Página 46 de 66</p>

ANEXO 3 – EXPERIENCIA MÍNIMA

Proceso de Selección: N° [xxxx] de [xxxx]

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

No. Del contrato en el rup (no. Consecutivo o no. De orden) (1)	Contrato no. (2)	Objeto del contrato	Contratante	Fecha de iniciación (mes - año)	Fecha de terminación (3) (mes - año)	Valor de los recursos administrados en salarios mínimos mensuales legales vigentes

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.

(3) Fecha de terminación.

(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el PLIEGO.

El anexo debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

Firma del Representante legal

Nombre

Identificación:

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p style="text-align: right;">Página 47 de 66</p>

ANEXO 4 – SEPARABLE FICHA REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. XXX de 2XXX

I. DETALLE DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

[Describir el objeto los servicios]

ESPECIFICACIONES

[Indicar especificaciones]

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 48 de 66

ANEXO 5 – CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Proceso de Selección: N° [xxxx] de [xxxx]

[Ciudad y fecha]

Señores

SAPIENCIA

Subdirección Financiera Administrativa y de Apoyo a la Gestión.

Transversal 73 #65- 296 Piso 2.

ASUNTO: Carta de certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que represento o audito, a la fecha y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y servicios complementarios (cajas de compensación familiar), aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF.

Atentamente,

FIRMA:

NOMBRE:

CARGO:

Nota: Este documento deberá ser firmado por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal.

Si es Certificado por el Revisor Fiscal, adjuntar Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 49 de 66

ANEXO 6 – CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONSULTAS

Contratación: N° [xxxx] de [xxxx]

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Adicionalmente declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no he sido objeto de sanciones, multas o declaratorias de incumplimientos, ni los socios, ni tampoco la sociedad que represento, ni los demás integrantes del consorcio o sus socios en caso de estar participando como proponente plural.

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a los [días] del mes [mes] del [año]

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 50 de 66

ANEXO 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

El suscrito _____, identificado con la C.C. _____ en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

Proceso de Contratación [Insertar información] [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [días] días del mes de [mes] de [año].

[Firma en Original representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 51 de 66

ANEXO 8 – MODELO CARTA CONSTITUCIÓN FORMAS ASOCIATIVAS

Medellín, [día] de [mes] de [año]

Proceso de Selección: N° [xxxx] de [xxxx]

Señores
SAPIENCIA
Transversal 73 #65- 296 Piso 2.
Medellín.

REFERENCIA: Objeto del proceso de selección

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el presente proceso, CUYO OBJETO ES [describir el objeto]

Por lo anterior expresamos:

El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

Que SAPIENCIA, convocó a la invitación para la LICITACIÓN PÚBLICA N° [xxxx] de [xxxx].

Para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la presente invitación, para lo cual han decidido conformar la (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) (escribir nombre), que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autorizaciones de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa), la Propuesta en respuesta a la presente invitación para [escribir objeto]

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante SAPIENCIA Que en virtud de lo anterior LAS PARTES ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en él actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como la presente invitación, presentar por intermedio de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) _____, la propuesta en respuesta a la invitación mencionada para el [escribir objeto]

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución del mismo.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 52 de 66

TERCERO: Nombre y domicilio. La (Unión Temporal o Consorcio u otra forma asociativa) que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
E-Mail: _____

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la presente invitación, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (Escribir nombre del representante), informado de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa), será la siguiente:

5.1 PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE
	_____%
	_____%
	_____%

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes conformantes del presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____,
_____ le corresponde: _____, _____,

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros (Subrayado para el caso de la Unión Temporal).

En general, los miembros de (Nombre unión temporal o consorcio u otra forma asociativa) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "KnowHow" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la presente invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los pliegos de condiciones y las normas jurídicas colombianas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de (Unión Temporal o consorcio u otra forma asociativa) rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá vigencia hasta treinta (30) meses después de terminado la ejecución del contrato, es decir su plazo.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 53 de 66

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a SAPIENCIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los [días] días del mes de [mes] de [año].

 Integrante
 C.C.

 Integrante
 C.C.

 Representante
 C.C.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 54 de 66

ANEXO 9 – FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS.

[cuando aplique]

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], **CERTIFICO** que cumpliré con la totalidad de las obligaciones Y REQUISITOS TÉCNICOS Y DE CALIDAD que componen las Especificaciones definidas en los documentos del presente proceso de selección y las que se deriven de su Contrato.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

 Firma en original del Proponente
 Nombre: [Insertar información]
 Documento de Identidad: [Insertar información]

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 55 de 66

ANEXO 10 – MODELO DE CERTIFICACIÓN MIPYME, EMPLEADOS, SOCIOS Y ACCIONISTAS

(Criterio de desempate)

Medellín, (fecha)

Proceso de selección: N° [xxxx] de [xxxx]

Señores

SAPIENCIA.

Transversal 73 #65- 296 Piso 2.

Medellín.

ASUNTO: Certificación de socios y/o accionistas o representante (s) legal (es). [Número proceso de selección]

Cordial saludo.

[Nombre representante legal], como Representante Legal de la empresa [Nombre empresa], que ostenta la calidad de Mipyme y que integra el consorcio [nombre del proponente e integrantes con participación], certifico que ni la empresa que yo represento, ni sus socios y/o accionistas y/o representante (s) legal(es), son empleados y/o socios y/o accionistas, de los demás integrantes del consorcio o forma asociativa que se oferta al presente proceso de selección.

Cordialmente,

Represente legal de la empresa

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 56 de 66

ANEXO 11 – MODELO CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

(Criterio de desempate)

Proceso de selección: N° [xxxx] de [xxxx]

Señores
SAPIENCIA

El suscrito _____ (nombre del revisor fiscal o contador público) identificado con la cédula _____ y TP No. _____ en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal de _____ (nombre o razón social del proponente), con NIT _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente _____ (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de:
(marque con una X)

MEDIANA EMPRESA _____
 PEQUEÑA EMPRESA _____
 MICRO EMPRESA _____

Toda vez que cuenta con:

Mediana Empresa: _____

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y

Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa: _____

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y

Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: _____

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y

Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de [nombre ciudad] a los [días] días del mes de [mes] del año [año]

NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO:

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO:

T.P. No. _____

No. De identificación _____

Nota 1: Se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado de la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

Nota 2: Este modelo se diligencia solo en caso que en el RUP no esté claramente expreso el tamaño empresarial de MIPYMES).

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 57 de 66

ANEXO 12 – CERTIFICACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

[Lugar y fecha]

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de contratación directa, con estudio previo N° _____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que ni a mí, ni a la sociedad que represento, sus socios, se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota* en caso de tener alguna sanción diligenciar el siguiente cuadro.

No.	CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

NOMBRE
(representante legal)

FIRMA

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p style="text-align: right;">Página 58 de 66</p>

ANEXO 13 – CONTRATO "numero contrato marco" DE "año contrato marco"

CONTRATANTE: AGENCIA PARA LA EDUCACION SUPERIOR DE MEDELLÍN – SAPIENCIA
NIT 890.905.211-1
CONTRATISTA: "Digite nombre o razón social del contratista"
NIT "Digite número del Nit"
Representante Legal "Digite nombre del representante legal cuando aplique"
OBJETO:
VALOR: \$ "Digite el valor en números"
IVA: *En caso de aplicar*
DURACIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete para con SAPIENCIA en
 (EDITABLE SEGÚN ESTUDIOS
 PREVIOS)

_____, de conformidad con el pliego de condiciones y sus documentos anexos, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por SAPIENCIA, los cuales hacen parte integrante del contrato.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: (EDITABLE SEGÚN ESTUDIOS PREVIOS)

TERCERA: VALOR. El valor del contrato es _____ (en
 letras y números)

CUARTA: FORMA DE PAGO. -El pago será autorizado por Sapiencia, previa presentación de la factura, acompañada del informe mensual de gestión con el visto bueno de la supervisión del contrato.

-Previamente a cada desembolso, el supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista a la seguridad social y los parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la ley 80, modificado por el artículo 23 de la ley 1150.

-Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con Sapiencia, con la suscripción del contrato, autoriza para que, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

-Para la aprobación de la factura o cuenta de cobro la supervisión del contrato designado exigirá al contratista la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios, seguridad social y aportes parafiscales con el recurso humano empleado en la ejecución del contrato.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de _____ contados a partir de la fecha del Acta de Inicio *hasta/sin superar* la presente vigencia y *aprobación de la garantía*.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para Sapiencia.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato, **EL CONTRATISTA**, cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, para devolverlo firmado y con la documentación necesaria para su legalización.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES:

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p style="text-align: right;">Página 59 de 66</p>

DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** se obliga para con **SAPIENCIA** a cumplir con cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto del contrato, presentadas en la propuesta. Adicionalmente deberá efectuar lo siguiente:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DE **EL CONTRATISTA** que se encuentran en este Pliego de Condiciones y Estudios Previos.

OCTAVA: PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas.

Deberá aportar la planilla PILA de acuerdo con la modalidad aplicable en cada caso así:

PAGO DE APORTES, CUANDO LA RELACIÓN LABORAL SEA A TRAVÉS DE CONTRATO DE TRABAJO. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para ello deberá aportar mensualmente la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, de todos los empleados a su cargo que tienen relación directa con la ejecución del contrato, con el respectivo soporte de pago.

PAGO DE APORTES, CUANDO LA RELACION LABORAL SEA A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones, para ello deberá aportar mensualmente la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, en formato Excel de cada uno de los contratistas que tienen relación directa con la ejecución del contrato, con el respectivo soporte de pago.

NOVENA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA prestará Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL CONTRATISTA**, la cual cubrirá:

#	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	_% del Valor del contrato	Vigencia del Contrato y 6 meses más
2	Calidad del Servicio	_% del Valor del Contrato	Vigencia del contrato y un año mas
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	_% de valor del contrato	Vigencia del contrato y 3 años más.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	___SMMLV	Deberá mantenerse vigente durante el tiempo de duración del contrato.

DÉCIMA: RESTABLECIMIENTO, REPOSICION O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a restablecer o reponer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

DÉCIMA PRIMERA: MULTAS. En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA**

En el evento en que el Contratista incumpla parcial o totalmente, algunas de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato, , desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** y no excederán el 5X1000 del valor total del contrato cada vez que se impongan. Entiéndase para el presente proceso que el valor del contrato será el obtenido de sumar el valor de las comisiones fiduciarias cobradas hasta

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 60 de 66

el momento de ejecución del mismo y en ningún caso, al monto de recursos que sean administrados en virtud de su celebración. **Lo anterior sin superar el 20% del valor del contrato.**

Consecuentes con lo anterior, en los eventos en que se presenten hechos derivados en el incumplimiento de obligaciones, que afecten directamente la naturaleza del objeto contractual por su alto grado de criticidad, serán causa de imposición de ésta sanción pecuniaria, entre otras, los casos que se enuncian a continuación:

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL: En caso incumplimiento parcial o total de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente contrato, Sapiencia podrá, dar inicio al correspondiente procedimiento para la imposición de las respectivas multas, sanciones, declaratoria de incumplimiento y/o hacer efectiva la cláusula penal, todo esto garantizando el debido proceso, de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Una vez declarado el incumplimiento, el Contratista autoriza a **EL CONTRATISTA** para descontar los valores derivados de la sanción, directamente de cualquier suma que le adeude, si la hubiere, o en su defecto hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Ahora bien, la imposición de cualquiera de las anteriores sanciones, no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante la ocurrencia de nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 1: Para la imposición de las multas, **EL CONTRATISTA** dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO 2: Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de Sapiencia, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 3: La imposición de multas no libera a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

En el caso de obra pública describir cada unos de los eventos y su tasación

DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. Se estipula una cláusula penal a favor de Sapiencia equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de **EL CONTRATISTA**, y los que implique para **EL CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondos	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total

DÉCIMA CUARTA: REPERCUSIONES LABORALES. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, **EL CONTRATISTA** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p style="text-align: right;">Página 61 de 66</p>

DÉCIMA QUINTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de Sapiencia en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

DÉCIMA SEXTA: Para el presente contrato se define como supervisor quien haya sido designado por el Comité de supervisión y realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico al contrato. Las funciones de la supervisión se llevarán a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el manual de Contratación de Sapiencia y será ejercida por el funcionario que sea designado para estos efectos por el Director de **EL CONTRATISTA**

PARÁGRAFO 1: EL supervisor podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa recomendación del ordenador del gasto. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar la Ordenador del Gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión Interventoría, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídica, administrativo, financiero y contable

DÉCIMA SÉPTIMA: PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL CONTRATISTA**. Adicionalmente, autoriza para que la Agencia de Educación Superior de Medellín, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATISTA**, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CESIÓN. En materia de inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato aspectos que se entienden inmersos en el presente contrato se regirán por las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios.

DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACION. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo.

VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificado de Disponibilidad, b) Estudios previos y anexos, c) Solicitud de Pedido, d) Compromiso Presupuestal, e) Pliego de Condiciones y Adendas, f) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, g) Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

VIGESIMA PRIMERA. HABEAS DATA: CLAUSULA. HABEAS DATA: En observancia de la Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y el Manual de Política de Protección de Datos Personales, la importancia de la neutralidad de los medios tecnológicos y de comunicación, e interpretando todos estos de manera sistémica e integral en aras de la protección de los derechos y principios que circundan el Habeas Data y el Tratamiento de Datos Personales, se establecen las siguientes condiciones: **1) FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES PARA**

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GC-51
		Versión: 01
<p style="text-align: center;">PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		Página 62 de 66

PERSONA JURÍDICA Y NATURAL: a) el cumplimiento del lleno de requisitos formales para la suscripción de contratos estatales y la posterior aplicación de los derechos y obligaciones que surgen entre las partes con ocasión de su celebración. b) el cumplimiento de la Ley de Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). c) La presentación de informes a los organismos de control. d) para la entrega de información a entidades cuyo objeto social y/o misional incluya la recolección de datos estadísticos, históricos y científicos. e) por solicitud de autoridad judicial. Nota: Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por **EL CONTRATISTA.** **2) AVISO DE PRIVACIDAD:** Para los efectos de esta cláusula y del aviso de privacidad, se consideran datos sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futura, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual y todos aquellos datos que puedan afectar la intimidad del titular o cuyo uso indebido pueda generar su discriminación. Respecto a estos **EL CONTRATISTA** se obliga al uso adecuado de los mismos en concordancia con la normativa vigente, la buena fe, el orden público y el presente Aviso. **3) MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN:** la persona natural o jurídica Titular de Datos Personales puede solicitar a **EL CONTRATISTA** en cualquier momento, el acceso, la rectificación, la cancelación u oposición respecto a los datos personales que le conciernen, en este sentido, presentará su solicitud radicándola directamente en la Entidad o ingresando a la página web www.sapiencia.gov.co en la opción de Contáctenos o escribiendo al correo pqrs@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: (+57 4) 444 7947.

VIGESIMA SEGUNDA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

VIGESIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA: La responsabilidad que adquiere **EL CONTRATISTA** es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión. Esto sin perjuicio de lo que determine la jurisdicción competente y es consonancia con los los establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Audiencia de estimación, ponderación y asignación de riesgos.

VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a SAPIENCIA por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de a Fiduciaria.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a) Certificado de Disponibilidad, b) Estudios previos y anexos, c) Solicitud de Pedido, d) Compromiso Presupuestal, e) Pliego de Condiciones y Adendas, f) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, g) Certificado de existencia y representación, y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de [nombre ciudad] a los [días] días del mes de [mes] del año [año]

FIRMAS

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	<p>FORMATO</p>	<p>F-AP-GC-51</p>
		<p>Versión: 01</p>
<p>PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II</p>		<p>Página 63 de 66</p>

<p>Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico</p>	<p>Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión</p>	<p>Aprobó: Sistema Integrado de Gestión</p>
<p>Fecha: 04 de Mayo de 2020</p>	<p>Fecha: 05 de Mayo de 2020</p>	<p>Fecha: 05 de Mayo de 2020</p>

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 64 de 66

ANEXO 14 – FORMATO EQUIPO DE TRABAJO

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES EXPERTOS Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

Perfil requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta profesional N.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO

Nombre:					
Profesión:					
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:					
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	DURACIÓN (meses)	EG - EE

EG: Experiencia general en meses

EE: Experiencia específica en meses

FIRMA AUTORIZADA EN ORIGINAL _____

FECHA: _____

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 65 de 66

ANEXO 15 – SOPORTE DOCUMENTAL PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
SOLO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA
 (Utilice papel membretado)

[Ciudad y fecha]

Señores
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN- SAPIENCIA
 Medellín

El (La) suscrito(a) representante legal de _____, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número _____ y Tarjeta Profesional número _____ certifica los indicadores financieros del proponente, para SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° [xxxx] DE [nombre ciudad] a los [días] días del mes de [mes] del año [año] cuyo objeto es [describir el objeto], así:

Capacidad Financiera Fecha de corte 31 de diciembre de 2xxx

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS COLOMBIANOS	RESULTADO CON DOS DECIMALES
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Valor en pesos	\$"Digite el resultado del indicador"
Activo Corriente	\$"Digite el valor"	
Pasivo Corriente	\$"Digite el valor"	
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
Activo Total	\$"Digite el valor"	
Pasivo Total		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gasto de Intereses)		
(Utilidad Operacional / Gasto de Intereses)	\$"Digite el valor"	"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	\$"Digite el valor"	
Gasto de Intereses		
CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente (-) Pasivo Corriente)		
Activo Corriente	\$"Digite el valor"	\$"Digite el resultado del indicador"
Pasivo Corriente	\$"Digite el valor"	

Capacidad Organizacional Fecha de corte 31 de diciembre de 2xxx

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	RESULTADO CON DOS DECIMALES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)		"Digite el resultado del indicador"
Utilidad Operacional	\$"Digite el valor"	
Patrimonio	\$"Digite el valor"	

DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	RESULTADO CON DOS DECIMALES
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (Utilidad Operacional / Activo total)		"Digite el resultado del indicador"

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico
 Fecha: 04 de Mayo de 2020

Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión
 Fecha: 05 de Mayo de 2020

Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
 Fecha: 05 de Mayo de 2020

	FORMATO	F-AP-GC-51
		Versión: 01
PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA SECOP II		Página 66 de 66

Utilidad Operacional	\$"Digite el valor"	
Activo Total	\$"Digite el valor"	

Firma del representante legal
Nombre:
Número de tarjeta profesional:

Firma del Revisor Fiscal
Nombre:
Número de tarjeta profesional:

Anexo: Copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores; estos documentos deberán estar firmados. Este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

NOTA: En caso de oferente plural el formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes

Elaboró: Profesional Universitario de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica, Subdirector Administrativo, Financiero y de Apoyo a la Gestión	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 04 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020	Fecha: 05 de Mayo de 2020